

RESOLUCION N° 11122 /2013

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO EN PERMISO  
QUE INDICA.

18 JUN. 2013

RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 14251 de fecha 20 de mayo de 2013,
2. Informe Inspectivo de fecha 23 de mayo de 2013,
3. Resoluciones Sanitarias, Favorable N° 10634 de fecha 21 de agosto de 2007, N° 62839 de fecha 28 de septiembre de 2007 y la N° 1237 del 7 de enero de este año, todas emitidas por la Secretaria Ministerial de Salud Metropolitana,
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**,
5. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta la ley N° 19.749,
6. Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
7. Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º AMPLIASE** el giro del permiso COMERCIAL, Microempresa Familiar, enrolado con la patente N° 2-742248, a nombre de **VALDES LABRAÑA LUIS ALFREDO, Rut.** con domicilio comercial en MUÑOZ GAMERO 736, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES CON EXPENDIO DE: ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADO ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, MASAS DULCES, ENVASADAS DE FCA. AUT. FRUTAS, VERDURAS, PAGOS SERVIPAG Y AMASANDERÍA.**

**2º DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Enrolamientos y Cobros, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
OMAR NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr  
28.05.2013